



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (UMB)

NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

1.- NATURALEZA JURÍDICA:

Que el 20 de enero de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, impartir educación superior de Licenciatura, Especialización, Maestría, y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, administra y sostiene a **28 Unidades de Estudios Superiores** distribuidas en puntos estratégicos del territorio estatal, las cuales permiten disminuir el rezago en materia educativa, brindando educación superior de calidad en zonas donde la cobertura era escasa o nula, ofreciendo a los jóvenes mexiquenses una nueva realidad con mejores oportunidades de desarrollo a través de la educación. Todo ello hace que, en sus zonas de influencia sean un referente obligado en materia educativa.

2.- FORMA DE GOBIERNO.

Conforme al artículo 5 del decreto de creación de la Universidad, tendrá como órganos de gobierno y administración:

- I. Un Consejo Directivo;
- II. Un Rector;

La Universidad podrá contar además con Coordinadores de Plantel, Abogado General, Directores Académicos y Administrativos, Directores de División, y demás personal necesario, para su adecuado funcionamiento, en términos de la reglamentación correspondiente y disponibilidad presupuestal.

El Consejo Directivo será el órgano de gobierno de la Universidad, sesionará en forma ordinaria cuando menos una vez cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

El Rector será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado entre una terna propuesta por el Consejo Directivo; durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser confirmado para un segundo período. Son facultades y obligaciones del Rector, entre otras; Administrar y representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo para cada caso concreto, con apego a la legislación aplicable.



CRUZ MONDRAGON Y ASOCIADOS S.C.

**CORPORATIVO DE ASESORES FISCALES Y FINANCIEROS
Y PROGRAMADORES DE ALTA DIRECCIÓN**

3.- POLÍTICAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTALES.

La Universidad opera con un presupuesto integrado con aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal, de acuerdo con el convenio suscrito para tal efecto, por lo que en el presupuesto inicial autorizado al Organismo, publicado en el decreto del Presupuesto de Egresos 2013, considera las aportaciones integradas por el subsidio Estatal y Federal.

Las entregas de recursos provenientes del Gobierno Federal y Estatal que con base en sus presupuestos de egresos recibe la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se registran contable y presupuestalmente de la siguiente forma:

- a) El subsidio de operación o apoyos a programas, son registrados como ingreso por subsidio y afectan el presupuesto de egresos autorizado al Organismo, y en su caso solicitaran la modificación presupuestal correspondiente.
- b) El registro del ingreso se realiza al momento de que el Organismo obtiene el contra-recibo correspondiente o algún otro documento que ampare el monto de la transferencia, creando la cuenta por cobrar respectiva. Al final del ejercicio con el resultado de la conciliación de ingresos se procederá a la cancelación de los contra-recibos o documentos no procedentes y al registro correspondiente.
- c) Los estados de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto se preparan sobre la base de lo devengado.
- d) Los cheques expedidos no entregados a los proveedores y acreedores, se consideran como presupuesto devengado no pagado.
- e) El estado de ingresos presupuestales incluye los intereses que generan las inversiones en cuentas bancarias.
- f) Los traspasos presupuestarios internos se realizan dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual. Estos traspasos son realizados de manera directa por las unidades ejecutoras, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se realicen. Dichos traspasos son autorizados previamente por el Órgano de Gobierno.
- g) Los traspasos presupuestarios externos son aquellos que se realizan entre programas o capítulos del gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría de Finanzas, en términos de las disposiciones aplicables.

4.- INGRESOS DE GESTIÓN.

Los ingresos propios obtenidos durante el ejercicio presupuestal por la Universidad Mexiquense del Bicentenario, son aplicados hasta por el monto anual autorizado en el presupuesto de egresos, por lo que el excedente de dichos ingresos se mantiene en cuentas de inversiones de la Universidad, estando su aplicación a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México Y Municipios y el presupuesto de Egresos del año en curso.



CRUZ MONDRAGON Y ASOCIADOS S.C.

CORPORATIVO DE ASESORES FISCALES Y FINANCIEROS
Y PROGRAMADORES DE ALTA DIRECCION

Todo aquel recurso que ingrese a la tesorería derivado de las actividades propias de la Universidad, así como aquellos que se generen por actividades distintas al objetivo principal del organismo, son registrados contable y presupuestalmente como ingresos propios, y son depositados en una institución bancaria.

5.- PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013.

En términos del Decreto número 34, de fecha 19 de diciembre de 2012, fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, mismo que en su artículo 25 contempla el Presupuesto correspondiente a la asignación presupuestal por fuente de financiamiento autorizado a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por un total de 214,918.4 miles de pesos.

Al 31 de diciembre 2013, el presupuesto modificado ascendió a la cantidad de \$ 372,263.9 miles de pesos.

Se captaron ingresos, en un monto total de 337,626.8 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

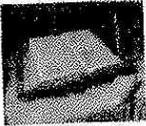
INGRESOS	PRESUPUESTO ANUAL APROBADO	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	PRESUPUESTO ANUAL EJERCIDO	PRESUPUESTO ANUAL POR EJERCER
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	47,000.0	47,000.0	54,374.1	-7,374.1
PARTICIPACIONES APORTACIONES TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	125,097.9	169,894.4	156,404.6	13,489.8
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.0	112,549.0	84,027.6	28,521.4
SUB TOTAL	172,097.9	329,443.4	294,806.3	34,637.1
PARTICIPACIONES APORTACIONES TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA Gasto de Inversion Sectorial	42,820.5	42,820.5	42,820.5	0.0
TOTAL	214,918.4	372,263.9	337,626.8	34,637.1

6.- PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013.

Con oficio 203A-002/2013, de fecha 04 de enero de 2013, el Secretario de Finanzas notifico a la Secretaria de Educación del Estado, la asignación presupuestal para la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por un total de 214,918.4 miles de pesos.

Al 31 de diciembre 2013, el presupuesto modificado ascendió a la cantidad de 372,263.9 miles de pesos.

Se Ejercieron Recursos, en un monto total de 288,888.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:



CRUZ MONRAGON Y ASOCIADOS S.C.
CORPORATIVO DE ASESORES FISCALES Y FINANCIEROS
Y PROGRAMADORES DE ALTA DIRECCION

EGRESOS	PRESUPUESTO ANUAL APROBADO	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	PRESUPUESTO ANUAL EJERCIDO	PRESUPUESTO ANUAL POR EJERCER
SERVICIOS PERSONALES	127,933.0	135,356.1	128,100.9	7,255.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,130.1	6,130.1	5,827.0	303.1
SERVICIOS GENERALES.	24,146.9	30,785.1	29,122.0	1,663.1
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.0	17,821.7	17,821.7	0.0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	418.6	17,364.9	17,257.8	107.1
INVERSION PUBLICA.	13,469.3	26,503.4	13,156.8	13,346.6
DEUDA PUBLICA.	0.0	95,482.1	34,781.3	60,700.8
GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL	42,820.5	42,820.5	42,820.5	
TOTAL	214,918.4	372,263.9	288,888.0	83,375.9


C.P. ALEJANDRO CASTILLO FLORES
Jefe del Departamento de Recursos financieros

GLORIA SOLEDAD ALCALA ALCALA

Directora de Administración y finanzas

M. EN A. URJEL GALICIA HERNANDEZ

Rector

FERNANDO MONTES DE OCA No. 711 COL. NIÑOS HEROES C.P. 50100
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
TELS. (722) 2-78-87-98
FAX: (722) 1-71-08-33